

Toluca de Lerdo, México, veintiuno de mayo de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con el estado procesal que guarda el presente juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano local.

Visto el estado procesal que guarda el presente medio de impugnación y la solicitud de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 61 párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal, el Presidente de esta instancia **ACUERDA**:

ÚNICO. En virtud que de las constancias de autos del juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano local identificado con la clave JDCL/316/2018 se advierte que a foja 197 obra copia certificada de la lista de la integración de la planilla del Ayuntamiento de Tenancingo, de la Coalición "Juntos Haremos Historia", sobre el proceso de selección de candidatos/as a Diputados Locales e integrantes de los Ayuntamientos del Estado de México para el Proceso Electoral 2017-2018, y en virtud de que en el expediente en que se actúa se requiere de dicha lista para su estudio, como diligencia para mejor proveer glósesse copia certificada de la misma al presente expediente.

Notifíquese el presente proveído por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSE ANTONIO VALADEZ MARTIN